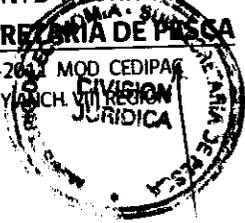


MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA

PINV 389-2011 MOD. CEDIPAG  
SARD. YOLICH VII REGION



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 27 OCT. 2011

R. EX. Nº 2829

VISTO: Lo solicitado por la Corporación para la Educación, Desarrollo e Investigación de la Pesca Artesanal de Chile, mediante C.I. SUBPESCA Nº 5401, complementada por Nº 10081, ambas de 2011; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) Nº 208/2011, de fecha 16 de mayo de 2011, complementado por Nº 389/2011, de fecha 18 de agosto de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo biológico pesquero de las capturas sardina común y de anchoveta de una flota cerquera artesanal de la Región del Bio Bio"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; la Resolución Exenta Nº 980 de 2011, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 8631 de 2011, citado en Visto, la Corporación para la Educación, Desarrollo e Investigación de la Pesca Artesanal de Chile, solicita reemplazar como embarcación autorizada a participar en la pesca de investigación autorizada mediante Resolución Nº 980 de 2011, de esta Subsecretaría, a la embarcación **"Pedro José"** por la embarcación artesanal **"Yolih"**.

Que de acuerdo a los antecedentes acompañados por la peticionaria, la citada embarcación se encuentra imposibilitada de realizar las actividades de investigación establecidas en la Resolución antes individualizada, por encontrarse en labores de mantención, por lo que corresponde modificar la Resolución Nº 980 de 2011, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 980 de 2011, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Corporación para la Educación, Desarrollo e Investigación de la Pesca Artesanal de Chile, R.U.T. N° 72.063.400-7, domiciliada en Montealegre N° 398, Cerro Concepción, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "*Monitoreo biológico pesquero de las capturas sardina común y de anchoveta de una flota cerquera artesanal de la Región del Bio Bio*" en el sentido de reemplazar a la embarcación artesanal "*Pedro José*" (RPA N° 953992), por la embarcación artesanal "*Yolih*", (RPA N° 4680) como embarcación autorizada a participar en la citada investigación.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca, y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHIVASE**

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO  
**PABLO GALLARDO CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBSECRETARÍA DE PESCA  
FRR/AGG  
DIVISION JURIDICA